

Núm. 3643.—DECRETO del C. N. elevando á la categoría de Común dependiente de la Provincia Espaillat, al Puesto Cantonal de Salcedo, antes Juana Núñez.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.—Previas las tres lecturas constitucionales.

Considerando: Que el Puesto Cantonal Salcedo —antes Juana Núñez— ha solicitado en diversas ocasiones su elevación al rango de Común, dependiente de la Provincia Espaillat;

Considerando: Que aquella parte de la República, además de su estado de progreso agrícola y comercial, cuenta con abundante caserío y personal idóneo para el desempeño de los diferentes puestos públicos que se crearán con su elevación á mayor categoría política.

Vista la atribución XXIX de la Constitución Política del Estado,

#### DECRETA:

Art. 1º El Puesto Cantonal Salcedo —antes Juana Núñez— queda elevado á la categoría de Común dependiente de la Provincia Espaillat.

Art. 2º El Poder Ejecutivo dispondrá la inauguración de la nueva entidad política en la fecha que lo juzgue conveniente.

Envíese al Poder Ejecutivo para los efectos de ley.

Dado en la Sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional, el día 16 de Junio de 1896; año 53 de la Independencia y 33 de la Restauración.

El Presidente: I. Franco. —Los Secretarios: I. Mejías.—R. G. Martínez.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional á los 18 días del mes de Junio de 1896; año 53 de la Independencia y 33 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, interino.—Braulio Alvarez.